



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Municipal de Soledad transformado de manera transitoria en Juzgado
Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad mediante Acuerdo PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

RADICADO: 08-758-40-03-004-2010-00822-00

RADICADO INTERNO: 2324-M4-2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMUNIDAD NIT 804.015.582-7

DEMANDADO: JHON LOPEZ PALACIO C.C 72. 275.961

JUZGADO DE ORIGEN: CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, dos de mayo (02) de Dos Mil Veintidós (2.022))

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, solicita se requiera al pagador caja de Sueldos de Retiro de la Policía -CASUR a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado en la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Soledad, dos de mayo (02) de Dos Mil Veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante, solicita se requiera al pagador Caja de Sueldos de Retiro de la Policía -CASUR a fin de que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar decretada en auto calendarado 16 de enero de 2020 para tal efecto, se evidencia constancia de envío dentro del expediente digital, sin que hasta el momento se tenga respuesta o consignación alguna.

En consecuencia, este Despacho lo requerirá a fin que informe las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo decretado por este Juzgado. Asimismo, para que los descuentos que llegaren a realizarse, sean consignados a la cuenta de este Despacho.

En virtud a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador Caja de Sueldos de Retiro de la Policía -CASUR para que informe las razones por las cuales no ha consignado a órdenes de este Despacho los descuentos del demandado **JHON LOPEZ PALACIO identificado con CC. No. C.C 72. 275.961** de acuerdo a la medida cautelar decretada por este juzgado en auto de fecha 16 de enero de 2020 (comunicada por oficio 064 de la misma fecha y recibido el 28 de Enero de 2020. Líbrese oficios de rigor

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA EN JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD MEDIANTE ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría de ABRIL de 2022

Firmado Por:

**Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4b02c7eb03dc1319cee358184c1c5fa927fd19bab4d5b604730000d1194ac4**
Documento generado en 02/05/2022 01:39:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**